Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

AYUNTAMIENTO PLENO 8/ 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 24 de noviembre de 2.022, se celebra sesión ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria, Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN, y asisten los Concejales siguientes:

Dª. Cristina LAZA NOREÑA
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ,
D. Alfonso SUAREZ LOPEZ,
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Jesús María RIVAS RUIZ , se ausentó a partir del punto tercero.
Dª. Ana María GARCÍA BADIA
D. José Fernando SOLAR GALINDO,
D. Francisco ORTIZ URIARTE
Dª. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
Dª. María Pilar BRIZ GARRIDO
D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ
Dª. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ,
Dª. Blanca LIQUETE MARCOS,
Dª. María Leticia MARTÍNEZ OSABA,

Da fe del acto el Sr. Secretario municipal D. José Ramón CUERNO LLATA. Y asiste la Sra. Interventora Interina, Dª. Melisa Ceballos Rueda

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	PLENOS VALIDACIÓN FIRMA ELECTRONICA AYTO. ASTILLERO	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación		https://sede.astillero.es
Metadatos		Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1st. Modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis del municipio de Astillero. Revisión de Tarifas 2023. Exp 6219/202
2nd. Levantamiento de reparo, facturas de Arko Promociones Culturales, meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2022, (Exp. 5970/2022).
3rd. Mociones

- Moción PSOE PRC y PP relativa a la tramitación de los proyectos de ejecución en la Calle Ría de Solía nº 3 y nº 5 EXP. 5436/2022
- Moción PP relativa a solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición EXP. 622/2022
- Moción Ciudadanos relativa a la Reparación Puente de Juntavía EXP. 6233/2022

4th. Informes de Alcaldía.
5th. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos horas de la tarde, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

El Sr. Alcalde Presidente d. Javier Fernández Soberón, dio comienzo a la sesión trasladando sus condolencias y desde la corporación a la familia del Sr. Don José Antonio García del Rivero policía Local, jubilado de esta corporación, recientemente fallecido y dedicó unas palabras recordando su figura de servidor público, ensalzando su humanidad y su magnetismo personal y el recuerdo que en todos los ciudadanos y allegados ha dejado, así como a los miembros de la corporación. La corporación se sumó a este sentido recuerdo del fallecido, enviando un cordial abrazo a su familia y lamentando su pérdida.

1º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PUBLICO URBANO DE AUTO-TAXIS DEL MUNICIPIO DE ASTILLERO (EXP. 6219/2022).-

Visto el expediente presentado por el Sr. Alcalde D. Javier Fernández Soberón, a la Cámara Plenaria, relativo a la modificación de la ordenanza reguladora del servicio público urbano de auto-taxis del municipio de Astillero, en lo que respecta a los precios para el año 2023.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Se inicia la sesión por parte del Sr. Presidente de la Corporación preguntando a los señores portavoces si desean un turno de palabra para pronunciarse sobre la urgencia para la incursión en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de la modificación de la ordenanza del Servicio de Auto taxis del Municipio de Astillero, que tiene como propósito la revisión de sus tarifas, y que requiere de una votación previa de la urgencia, y de acordar la ordenanza en la primera Comisión Informativa, de la rama de Hacienda que se celebra.

Visto el informe de la Secretaría municipal de fecha de 21 de noviembre de 2.022.

Visto el informe de la Tesorería municipal de fecha de 21 de noviembre de 2.022.

Se procede a debatir y votar la declaración de urgencia de ser afectada conforme a lo dispuesto en los art. 82.3 y 97.3 del ROF, se pasará a anterior debate sobre el fondo incluyéndose en el orden del día, de la primera sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación (art. 123 y ss, del ROF).

La Sra. Concejala, Dª. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto desfavorable de la urgencia, ya que el colectivo conoce el protocolo a seguir para la aprobación de las tarifas, y si no lo han presentado a su tiempo, no es causa imputable para declarar la urgencia. Junto con ello, es posible que tengamos un próximo Pleno extraordinario.

El Sr. Concejal, D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, anuncia su voto favorable a la declaración de urgencia.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia voto favorable a la declaración de urgencia.

El Sr. Concejal, D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia voto favorable a la declaración de urgencia del punto, el Sr Concejal muestra su disposición a que se incluya la justificación de la urgencia.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos) PRC (4 votos) PP (3 votos)

Votos en contra: IU (1 voto)

Abstenciones: Ninguno

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda, declarar el asunto de urgencia, a los efectos de justificar su incursión en el orden del día conforme a lo dispuesto en el art. 83 del ROF, en relación con el art. 97.2 del mismo texto normativo, remitiendo el expediente a la primera Comisión informativa de Hacienda y Gobernación que se celebre para su dictamen.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La Sra. Concejala, Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, no nos vamos a oponer a que se incrementen las tarifas pues es conocido por todos, los fuertes incrementos del precio de los combustibles y su impacto en los gastos de este colectivo. Estimamos que dichos incrementos tarifarios son análogos a los planteados en otros ayuntamientos.

El Sr. Concejal, D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, se nos presenta la modificación de la Ordenanza Reguladora de tasas del Auto Taxis en relación al año 2023, con el objetivo de su equiparación a todos los municipios de la bahía. Como es sabido, el sistema tarifario del taxi ha de resultar homologado por los Ayuntamientos, previa audiencia de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores del sector. El grupo municipal se muestra favorable a dar satisfacción a esta solicitud y a las expectativas de los profesionales del sector, por lo que anunciamos nuestro voto positivo.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se presenta en este momento por razón de los plazos procesales, ya que la Ordenanza ha de entrar en vigor el 1 de enero de 2023. La solicitud del colectivo del taxi plantea una equiparación de tarifas con los municipios homólogos que forman parte del arco de la bahía, para equiparar las tarifas, y se aportan datos del IPC de junio del 2021 a junio del 2022, con un índice del 39% en el precio de los combustibles, lo que supone en términos desagregados un 10,2% del IPC, con lo cual se justifica una subida de tarifas por distintos conceptos, entre un 8 y un 9%. Estimamos justificada la subida para prestar el servicio dentro de un rango de sostenibilidad, abogando por una prestación mejorada para los vecinos del municipio. Anunciamos nuestro voto favorable.

El Sr. Concejal, D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, no hay más remedio que adecuar las tarifas. La subida se origina por la inflación acaecida recientemente, de forma sobrevenida y sorpresiva, con un incremento de los carburantes más de un 30%, desde junio del 2021 hasta junio del 2022. Tendremos que adecuar nuestras tarifas de este transporte en un 8.79% homologables al resto de los municipios que formar parte del arco de la bahía, motivadas en la memoria justificativa obrante en el expediente. No existe más remedio que aprobar este incremento y anunciamos nuestro voto favorable, no sin antes solicitar un mejor servicio para los vecinos del municipio, Astillero y Guarnizo, después de haber pasado a mejor vida la permanencia que teníamos en las paradas y las instalaciones que se dejaron ejecutadas en la calle San Isidro, para atender al servicio, ahora infrautilizadas. Ha de mantenerse el compromiso de que no exista bajada de bandera de aquellos usuarios que les requieran en la localidad de Guarnizo, hasta la llegada a su domicilio.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El Sr. Concejal, D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, en este asunto hacemos un discurso normalmente homogéneo y reiterativo, tal vez por razón de la materia que tiene en el Pleno, un tratamiento recurrente con carácter anual. Agradecer a los taxistas el trabajo realizado especialmente durante la pandemia. Amén de la diligencia en su prestación. La subida de los carburantes justifica este incrementa este aumento tarifario.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del servicio público urbano de auto taxis del municipio en los términos siguientes:

CONCEPTO	**AÑO 2023**
Servicios mínimos, Tarifa 1	**4,60 €**
Servicios mínimos, Tarifa 2	**5,80 €**
Bajada de bandera, Tarifa 1	**1,57 €**
Bajada de bandera, Tarifa 2	**2,03 €**
Km. Recorrido, Tarifa 1	**1,07 €**
Km. Recorrido, Tarifa 2	**1,38 €**
Hora de Parada, Tarifa 1	**20,88 €**
Hora de Parada, Tarifa 2	**27,78 €**
Bultos y animales	**0,75 €**
Sábado	**Festivo**
Suplemento de "2" euros, en horario de entre las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente, los días 24 y 31 de diciembre. Además, estos mismos días se aplicará a partir de las 15,00 horas, la tarifa "2" del municipio.	**Suplemento De 2 Euros**

*Estas tarifas contemplan un **I.V.A. del 10 %.***

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

SEGUNDO.- Someter la ordenanza a un plazo de alegaciones de treinta días hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Las ordenanzas sin carácter fiscal se someterán a un plazo de información pública a efectos de alegaciones por espacio de 30 días, en ausencia de alegaciones serán elevadas a definitivas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán diligenciadas debidamente por la Secretaría Municipal.

2º.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL: FACTURA DE ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (EXP: 5970/2022).-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la "Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal, y aprobación de facturas, (ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. con NIF B39450994", de acuerdo con las consideraciones siguientes:

A través del punto general de entrada de facturas electrónicas FACe, la empresa ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. han remitido las facturas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022 del *Servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero* por importe total de 154.999,98 euros, a imputar contablemente a la aplicación presupuestaria *333/22752 "Servicio de gestión integral de centros culturales"* de 2022 reflejada en la relación de facturas que obra en el expediente.

La Interventora municipal emitió informe el 9 de noviembre de 2022, en el que efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los procedimientos de contratación.

El Informe de Intervención expresa lo siguiente en sus consideraciones jurídicas:

"PRIMERA. Se somete a esta Intervención para su fiscalización e intervención limitada previa la relación de facturas citada, con anterioridad a la aprobación de la misma y consecuente autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes reflejados en la propia relación.

La relación se integra por las facturas expedidas por la mercantil ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994) por la prestación del servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

SEGUNDA. Se ha comprobado que la prestación de los servicios de referencia tiene su origen en un contrato administrativo de servicios suscrito con fecha 8 de octubre de 2014, por un periodo de 4 años con posibilidad de dos prórrogas, llegando a término el 8 de octubre de 2020 sin posibilidad de más prórrogas.

De conformidad con ello, la prestación actual objeto de facturación carece de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare ya que no consta la adjudicación de los servicios expuestos acorde a la normativa sobre contratos de las administraciones públicas.

Existe en la actualidad, una suerte de "prórroga tácita" que no se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de contratos del sector público y dada la cuantía y la reiteración en el tiempo, no cabe apelar a la adjudicación directa de un contrato menor que sólo procede en los supuestos regulados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el caso de los contratos de servicios, no pueden superar el importe de 15.000 euros.

TERCERA. Por tanto la contratación administrativa al margen de lo previsto la citada Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo supone, no solo una infracción de la misma, sino que la omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales impide a la Intervención la fiscalización previa de determinados actos que acabarán dando lugar al reconocimiento de obligaciones y a la expedición de órdenes de pago, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados b) y c) del art. 216.2 del TRLHL.

CUARTA. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiendo acordado el Pleno el régimen de fiscalización e intervención limitada previa (Bases 45ª y siguientes de Ejecución del presupuesto) se ha verificado la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a los compromisos y obligaciones a contraer y que el mismo es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación.

Asimismo, debieran comprobarse aquellos otros extremos adicionales previstos en las Bases de Ejecución y los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Obviamente, la inexistencia de contrato administrativo supone la omisión en el expediente de trámites y requisitos básicos e implica la omisión de la función interventora, y la comprobación de los extremos adicionales fijados en dichos acuerdos, en lo que respecta a una contratación administrativa de servicios.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En lo que se refiere al reconocimiento de la obligación, se acredita la realización de la prestación; las facturas, como documentos justificativos del gasto, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación y consta la conformidad del Concejal responsable, una vez verificada la efectiva realización del servicio.

QUINTA. De acuerdo con lo establecido en el art. 215 del TRLHL, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

De acuerdo con lo establecido en el art. 216.2 del TRLHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Concurren en el presente caso el supuesto previsto en la letra c) del precepto transcrito.

De conformidad con el artículo 217.2 del TRLHL corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Entendemos que concurre el este supuesto, toda vez que las facturas que integran la relación corresponden a gastos de una elevada cuantía que se repiten mensualmente y de forma continuada y se refieren al reconocimiento de obligaciones generadas en la ejecución de un contrato cuya aprobación, en origen, correspondió al Pleno de la Corporación, ostentando el pleno la condición de órgano de contratación.

Corresponderá al Pleno, si así lo estima, resolver la discrepancia y, en su caso, disponer la aprobación de dichas facturas, autorizando, comprometiendo y reconociendo la obligación, para así, posteriormente, poder proceder a su pago.

SEXTA. Con respecto a las consecuencias de que el pleno no aprobase el levantamiento del reparo, conviene recordar que la jurisprudencia, de forma reiterada señala que el incumplimiento de la Ley en contratación administrativa o presupuestaria no puede

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

eximir a la Administración del pago de las prestaciones que hayan sido requeridas por aquella, hayan sido efectivamente realizadas y hayan resultado útiles al interés público.

Por tanto, no hacer frente al pago correspondiente a dicha factura, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando al proveedor a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Se encuentran en fase de licitación el nuevo contrato de explotación de los centros culturales Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria".

Dicho informe concluye, de conformidad con lo establecido en los arts. 216.2 y 217.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo lo siguiente:

"-Se fiscaliza de disconformidad y se formula nota de reparo contra la aprobación de la relación de facturas objeto de informe y consecuente aprobación, disposición y liquidación de la obligación, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias reflejadas en la relación por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, al carecer la prestación de los servicios de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare.

-Corresponderá al Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, toda vez que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia".

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que las empresas contratistas no han de ser quienes soporten la dilación en ultimar los procedimientos de contratación por parte de este Ayuntamiento, debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 14 de noviembre de 2.022.

La Sra. Concejala, Dª. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, espero que sea uno de los últimos supuestos de levantamiento de reparos de esta legislatura, porque se vayan aprobando pliegos de condiciones particulares, por la Junta de Gobierno Local. Finalmente, han tomado la decisión correcta, que ya se les advirtió en el Pleno, por mi grupo político, desde el mes de septiembre donde constatábamos una situación insostenible para la empresa a la que se le adeudaba 150.000€ aproximadamente, y a quienes les afecta estas consecuencias son a sus trabajadores. Resultaba evidente su

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

imposibilidad de formar una mayoría para sacar adelante este pliego, también sobre la base de la filosofía e ideología que conforman nuestras formaciones políticas. En nuestro caso abogamos por una gestión íntegramente pública y es precisamente ahí, donde radican nuestras diferencias, en la forma de gestión del dinero público. Esta empresa Arko, presta el servicio y ha sufrido retenciones en el pago del precio que les han abocado una situación delicada. Nos abstendremos como hasta la fecha y no supondremos un impedimento para estos pagos, como venimos haciendo.

En el turno de réplica, insistió en alguno de estos aspectos, señalando que las facturas estaban aprobadas y gestionadas por lo que procedía su abono con independencia o no, de que se hubieran incluido en el expediente electrónico.

El Sr. Concejal, D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, se trata de seis facturas que la empresa debe cobrar de manera inmediata, pues está prestando los servicios y durante los últimos 6 meses no se le ha pagado por ellos. Debemos dejar claro que el único responsable es el Sr. Alcalde-Presidente. Nuestro grupo político se encuentra hastiado de que la presidencia de este Ayuntamiento responsabilice a la oposición de sus errores, de su inactividad y su deficiente gestión. No estamos de acuerdo con la aprobación de los pliegos de los Servicios Culturales, por la Junta de Gobierno Local, a espaldas de la oposición el día 3 de noviembre de 2022. También queremos manifestar nuestro desacuerdo en que se excluya del objeto del contrato a los centros cívicos, y muchas de las aportaciones realizadas por nuestro grupo. Los pliegos inicialmente no estaban en el perfil, y luego se han subido con errores. Esto demuestra la desatención en este tipo de asuntos, le solicitamos más trabajo en beneficio de nuestros vecinos y le pedimos que relegue sus ambiciones políticas personales a favor del interés personal, para no sembrar más incertidumbre en este consistorio.

En el turno de réplica, reiteró su crítica al equipo de gobierno por su desatención al contrato que lleva caducado más de dos años y su lentitud para elaborar el pliego de condiciones correspondiente, ya que esta empresa no debería haber estado 6 meses sin cobrar. La oposición está en este hemiciclo para fiscalizar su actividad gubernamental y no para consentir el libre albedrío. Cuando se está en minoría lo lógico es pactar. Si esta empresa no ha cobrado es porque el equipo de Gobierno no hace su trabajo.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, hay que congratularse de la convocatoria de este segundo Pleno, ocho días después del anterior, donde por fin han incluido las facturas dentro del expediente, tal y como habíamos reclamado, para poder proceder a levantar el reparo suspensivo. Hemos podido verificar que lleva el visto bueno de la concejala y le tenemos que hacer una observación, en relación con el informe de la interventora del 9 de noviembre, ya que la descripción de las facturas emitidas no es coincidente con los servicios que realmente se efectúan o los trabajos realizados, así es, claro que no se vienen prestando servicio alguno en el Parque Digital de Cantabria desde hace meses, lo que hemos advertido en la Comisión Informativa. Verbalmente, se nos ha dicho que estas horas de

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

trabajo se han aplicado al centro expositivo, pero a día de hoy no tenemos constancia de nada, y estamos pagando un dinero por algo que no se corresponde con lo descrito en la factura. Se trata de una deficiencia grave y seria a nuestro juicio que debe ser corregida. No hay certeza de que los pliegos que están colgados en el perfil del contratante sean los que efectivamente se aprobaron en la Junta de Gobierno Local, porque no están ni firmados por el Sr. Alcalde, ni diligenciados. Nos gustaría conocer por qué no se ha subrogado la figura o puesto de técnico de gestor cultural, que tenía que estar incluido, como hemos dicho en las Comisiones Informativas, amén de otras sugerencias que hemos formulado relativas a los centros culturales.

En el turno de réplica, usted Sr. Alcalde, es el responsable de este retraso en el pago a la empresa por los servicios realizados y no puede endosar la misma a ninguna otra circunstancia o persona, ni trasladarla a la legislatura anterior, como es constante en usted. El contrato está caducado desde hace más de dos años, desde octubre del 2020, y estamos a noviembre de 2022 todavía levantando reparos.

El Sr. Concejal, D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, el equipo de gobierno ha sido incapaz durante dos años largos, de sacar adelante unos pliegos para este servicio cultural, desde el 8 de octubre del 2020. Se trata de unos pliegos que han aprobado en Junta de Gobierno Local, omitiendo a los grupos de oposición de forma subrepticia, sin explicaciones, y de forma inopinada. Bordeando incluso el ridículo. La semana pasada hemos podido comprobar en tiempo real que mientras discurría el Pleno, se han colgado unos pliegos que han sufrido correcciones, se trata de una deficiente gestión que a nuestro juicio bordea el ridículo, ya que varias horas después se han corregido. Nos encontramos constantemente entre la chapuza y el caos, de la cual les salva la oposición, ahora permitiendo levantar el reparo a estas facturas. La responsabilidad de este retraso para con la empresa concesionaria y sus trabajadores solo corresponde al equipo de gobierno, especialmente al Sr. Alcalde, ya que ha manifestado que este contrato no le gustaba y lo iba a cambiar inmediatamente, cuando accedió al cargo al principio de la legislatura. No ha atendido en los Pliegos de Condiciones Particulares a las sugerencias en relación con la subrogación de la plantilla, donde no aparecen ciertas figuras o puestos de trabajo, lo que genera inseguridad jurídica. Anuncio nuestra abstención para no servir de obstáculo al pago de las facturas.

En el turno de réplica, advirtió que la demora en el pago de precios es un grave quebranto para la empresa, que censura la gestión del equipo de gobierno, incapaz de defender los intereses municipales, y llevar a buen término las cláusulas firmadas en los contratos. A su juicio existe un descontrol total en los grandes contratos tanto en la fase inicial como en su ejecución y control sobre los mismos, como la limpieza viaria, parques y jardines, centros culturales, etc., lo que genera inseguridad jurídica y económica. Nos obligan a pasar por todo para salvar esta situación a los grupos de la oposición utilizando a las empresas y su situación económica. Insiste en la figura del gestor cultural, y la deficiencia en el cálculo de los costes del contrato de Pliego de Condiciones Particulares licitado.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El Sr. Concejal, D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, por lo que estamos contemplando tenemos la esperanza de que sea la última vez que estas facturas vengan al Pleno para levantar un reparo. Es absolutamente necesario ser conscientes de las responsabilidades contraídas y proceder al abono de un servicio que se está prestando correctamente, y ninguna intención del equipo de gobierno de condicionar el voto de ningún grupo político presente en el hemiciclo, si no de actuar conforme a los intereses generales. No se puede descalificar al equipo de gobierno constantemente y menospreciar la acción del gobierno, como así parece deducirse de las manifestaciones de los grupos de la oposición, que por continuas y reiteradas se convierten en abusivas. Se ha trabajado mucho en los pliegos y se ha comunicado en las Comisiones Informativas del interés por hacer las cosas bien, y de forma más participativa posible, dentro de los límites lógicos de cada acción ideológica y de la decisión que corresponde al equipo de gobierno. Nosotros, hemos tratado siempre de pagar puntualmente, presentando aquí, propuestas de gastos que han sido rechazadas con unas u otras excusas, según sople el viento. Unas veces porque no hay pliegos, otras porque no hay facturas, todo vale, para perjudicar la acción de gobierno, y eximirse de cualquier responsabilidad, pero cada uno sacará sus propias conclusiones. Si hay empresas interesadas es porque el pliego convence y tiene aspectos positivos, y parece que en este caso parece que las hay, y eso favorece la competitividad. Anunciamos nuestro voto favorable.

En el turno de réplica, llevamos a este punto como en otros casos estas facturas y solicitamos su voto favorable, porque ya no quedan más excusas para su aprobación, yo quiero recordar que hubo un portavoz de este hemiciclo, que nos invitó, en un órgano colegiado, a que, si no se llegaba a un acuerdo entre todos los partidos, teníamos la opción de aprobar este contrato por la Junta de Gobierno Local. No fue el grupo Ciudadanos quien explicitó esta tesis, ni expuso esta opción, ahora bien, nosotros la hemos abrazado y la hemos hecho nuestra, y no nos pueden criticar por ello, ya que nos hemos limitado a aceptar la posibilidad que ustedes nos ofrecieron de aprobar el pliego por acuerdo de Junta de Gobierno Local, visto que era imposible llegar a un acuerdo con ustedes, si seguimos su criterio ahora no caben objeciones ni críticas, pues el único fin y propósito es que los servicios culturales de este Ayuntamiento funcionen de forma correcta.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:
Votos a favor: Ciudadanos (5 votos)
Votos en contra: ninguna
Abstenciones: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos), IU (1 voto)

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de las facturas contenidas en la Relación P-66 que obra en el expediente, emitidas por la empresa ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994) por importe total de 154.999,98 euros, correspondientes al servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la contabilización de las mencionadas facturas y su imputación a la partida 333/22752 "Servicios de gestión integral de centros culturales" del presupuesto para 2022, así como a la Tesorería municipal para proceder al pago de las mismas a la mercantil ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994).

TERCERO.- Facultar al Sr. Acalde, tan ampliamente con proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.

3.- MOCIONES.-

MOCION 1º (EXP. 5436/2022)

MOCIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN EN LA CALLE RÍA DE SOLÍA Nº 3 Y Nº 5

Los concejales portavoces D. Salomón Martín Avendaño, D. Francisco Ortiz Uriarte y D. José Antonio García Gómez, en nombre de los grupos municipales Socialista, Regionalista y Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente **MOCIÓN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios tienen entre sus competencias, en aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la regulación del medio ambiente urbano y en particular, parques y jardines públicos, el ordenamiento urbanístico y viario y la protección y gestión del patrimonio histórico.

El Alcalde del Ayuntamiento de Astillero, D. Javier Fernández Soberón, presentó al Pleno Extraordinario 2022/05 con fecha 27 de julio de 2022, el proyecto de urbanización de la calle Ría de Solía nº 5, el cual fue aprobado, no así su financiación.

En la fecha 29 de septiembre de 2022 se celebró el Pleno Ordinario 2022/6, en cuyo punto número 7 se presentó el proyecto de reparación de aceras en la calle Ría de

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Solía nº 3. En este pleno, lo grupos políticos Socialista, Regionalista y Popular expusimos que el proyecto de las aceras de la calle Ría de Solía nº 3, que se sometía a aprobación, carecía de la correspondiente aprobación por parte del organismo competente, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria, tal y como se señala en el propio informe de la Demarcación de Costas en Cantabria.

Al mismo tiempo, los grupos políticos firmantes de esta moción hicimos advertencia en el Pleno de importantes deficiencias señaladas en el informe de la Demarcación de Costas, de fecha 23 de septiembre de 2022, dónde textualmente se dice: “En los planos del proyecto no figuran las líneas de dominio público marítimo terrestre ni de sus servidumbres conforme al deslinde aprobado por O.M. de 21.10.19. No obstante, de la observación de éste, las obras están afectada parcialmente por la zona de servidumbre de protección, sin estarlo por la servidumbre de tránsito.”

Como consecuencia de lo anterior, los grupos municipales Socialista, Regionalista y Popular, solicitamos en el mismo Pleno que se revisase el acuerdo del proyecto aprobado en el Pleno Extraordinario del 27 de julio de 2022, correspondiente la reparación de las aceras en la calle Ría de Solía nº 5, ya que el informe remitido por la Demarcación de Costas relativo al citado proyecto tiene fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento del 9 de agosto de 2022, por lo tanto posterior a la celebración del pleno extraordinario del 27 de julio, donde se aprobó el mencionado proyecto.

Cabe señalar, de manera muy particular, las advertencias de carácter jurídico realizadas por el Sr. Secretario Municipal en el Pleno Ordinario celebrado el 29 de septiembre, de cara a posibles irregularidades y las responsabilidades que se podrían derivar, ante una eventual aprobación del proyecto de las aceras de la calle Ría de Solía nº 3 por parte de la cámara plenaria del Ayuntamiento. Estas advertencias fueron desatendidas de manera totalmente irresponsable por el Alcalde, D. Javier Fernández Soberón, que no aceptó dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio, y de manera personalísima, privando incluso al portavoz de su grupo político del uso de la palabra, sometió la propuesta de aprobación del proyecto a votación; propuesta que fue finalmente rechazada por la unanimidad de todos los grupos políticos de la oposición.

Como ya hemos manifestado de forma reiterada en múltiples ocasiones, para los partidos políticos PSOE, PRC y PP la ejecución de las obras en las aceras en la calle Ría de Solía nº 3 y nº 5, es una prioridad; de esta manera se recogen en los compromisos adquiridos dentro de nuestros programas electorales. Para nuestros partidos resulta evidente la oportunidad y necesidad de estas obras, que vendrían a completar las obras de mejoras urbanísticas en las aceras y viales que se ejecutaron en la pasada legislatura 2015-2019 en la calle Ría de Solía y más concretamente en la fachada norte de las comunidades de Ría de Solía nº3 y nº5.

Es por ello que desde los Grupos Municipales Socialista, Regionalista y Popular presentamos la siguiente: MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Astillero muestra su rechazo más absoluto al proceder del Sr. Alcalde, D. Javier Fernández Soberón, en todo lo relacionado con la tramitación de los proyectos de ejecución de las aceras en la calle Ría de Solía nº 3 y nº 5,

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ante su absoluta irresponsabilidad en la tramitación administrativa de los expedientes, la deliberada ocultación de información a los grupos políticos de la oposición, así como, por la vergonzante demagogia y el burdo populismo manifestados, con los que sólo ha tratado de crispar los ánimos de los vecinos más directamente afectados por estas obras de urbanización.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Astillero insta al Sr. Alcalde, a realizar los trámites oportunos para que se presente a aprobación del Pleno Municipal un proyecto unificado de ejecución de las aceras en la calle Ría de Solía nº 3 y nº 5, en el que se respeten las zonas verdes situadas del lado sur de la urbanización, enfrente de la vía verde del Pas; de acuerdo con la legislación vigente y prevaleciendo el interés general; que deberá de contar con todos los informes preceptivos, en concreto con la aprobación de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Astillero insta al Sr. Alcalde, a realizar los trámites oportunos para que se habilite una partida presupuestaría con carácter finalista con el objetivo de licitar la ejecución de manera conjunta las obras en las aceras de la calle Ría de Solía nº 3 y nº 5.

En Astillero, a 6 de octubre de 2022.

D. Salomón Martín Avendaño D. Francisco Ortiz Uriarte Portavoz del Grupo Municipal Socialista Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. José Antonio García Gómez Portavoz del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Concejala, Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se trata de una moción que tiene más bien justificación ante los vecinos, por no haber realizado las obras de la calle Ría de Solía nº5, fruto de una reivindicación vecinal en toda el área de Ría de Solía, que ha dado a lugar a distintas intervenciones en la zona, que queda pendientes aún los números 3 y 5, se trata de una propuesta que Izquierda Unida le hizo la Sr. Alcalde, dada la insostenible situación, pero considero que lo que debían de haber hecho los grupos de la oposición, es plantear una reprobación con fundamento en los argumentos planteados o mejor aún una moción de censura, ya que ambos grupos proponentes tienen puntos de vista comunes y similares argumentos. Se trata de una moción que es un auténtico brindis al sol, una puesta en escena electoralista. Los vecinos únicamente entienden que sus aceras no están acondicionadas. En el caso del proyecto de ría de Solía nº5 además de estar aprobado, también con el voto del partido Popular, tenía financiación, pero económicamente no es posible hacer los dos proyectos a la vez. Yo tampoco encuentro explicación de la moción, más allá del puro electoralismo del momento. Por otro lado, las mociones son meras declaraciones de intenciones, por lo que tampoco veo su utilidad actual, como ocurrió en la moción de las piscinas de la Cantábrica y otras. En

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

la legislatura con propuestas sobre la mesa y con otro talante político salieron adelante obras tan significativas como la calle Mediterráneo, la diferencia es el carácter constructivo de que ahora parece carecer una gran parte de la oposición, que están instalados en el negacionismo, las obras hay que hacerlas por el bien de los vecinos.

El Sr. Concejal, D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, los proyectos y las propuestas poseen un marco de ejecución innegable que es el Estado de derecho y el principio de legalidad. El partido Popular está a favor de aprobar el proyecto y la ejecución de esta obra, pero debemos recordar lo sucedido en anteriores Plenos, donde se nos trajo al hemiciclo un proyecto para Ría de Solía bloque nº5, discriminando a los vecinos del bloque nº3, con idénticos problemas en sus viviendas. El grupo Popular municipal aprobó el proyecto, pero no la modificación presupuestaria, ya que nuestra intención es abordar conjuntamente ambas actuaciones y forzar al gobierno municipal a que tenga en cuenta un criterio unitario y no asistemático, ya que, no es de recibo que unos vecinos vean solucionados sus problemas y otros no. Hay dinero suficiente en el remante de tesorería. Después de esto el equipo de gobierno nos ha traído un proyecto del bloque nº3 sin aprobación de la CROTU, y hubiéramos incurrido en una ilegalidad si lo hubiéramos aprobado, como así lo constataron nuestros servicios jurídicos. Esta es la manera habitual de trabajar del Sr. Alcalde-Presidente, deprisa y de forma subrepticia. El grupo Popular ya se ha reunido con los vecinos de ambos bloques, y les hemos explicado la realidad exacta de lo sucedido. Nuestro grupo exige de manera inmediata que el equipo de gobierno traiga un proyecto de los bloques 3 y 5 de la calle Ría de Solía, junto con la oportuna modificación presupuestaria, para su inmediata ejecución. El Sr. Alcalde, solo engaña a los vecinos y le exigimos credibilidad y transparencia.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, por nuestra parte, ser coherentes con la postura que hemos venido manteniendo de tratamiento conjunto y unitario de las dos comunidades de los nº3 y 5 de la Ría de Solía, y rechazar la ocupación de las zonas verdes, por su valor ambiental y protegible en nuestro Ayuntamiento, como es el paseo entre el puente de San Salvador y el puente de Hierro de Ontaneda. Esa intromisión en los espacios verdes es intolerable e inadmisible. El partido Socialista va a apoyar siempre la reforma de esas aceras con el requisito de la indemnidad de las zonas verdes. Tenemos que decir que hay remante de tesorería favorable para acometer estas reformas. Nosotros hemos apoyado siempre este tipo de intervenciones y en el año 1993 el Ayuntamiento formalizó con el Ministerio de Obras Públicas, una actuación urbanística, consistente en la consecución del espacio verde entre el puente del Salvador y la vía verde del camino del ferrocarril de Ontaneda, recuperando 50.000 m^2 de zonas verdes para el municipio, como costa en la hemeroteca y pasándose de una protección para la Ría de 25 a 50 metros, que ahora el equipo de gobierno pretende soslayar con esta intervención. Pedimos que esta se

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

circunscriba al arreglo de las aceras respetando los espacios verdes como un elemento intangible susceptible de conservación en línea con la legislación vigente. Lo contrario, supone conculcar los procedimientos legales y los límites impuestos en ellos. No apoyamos la presentación del proyecto saltándose las autorizaciones legales, o con informes sin firmar, creando inseguridad jurídica o firmado por personas que no son funcionarios públicos, nuestros servicios jurídicos ya dijeron, que tenían serias dudas de legalidad en relación con el proyecto de Ría de Solía nº3. Considero que esta forma de actuar no es la adecuada y los vecinos tienen que estar seguros del proyecto que se va a realizar.

El Sr. Concejal, D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, han venido ustedes solicitando para adoptar acuerdos mayorías y consensos, pero no lo quieren aprobar. Tenemos que hablar claro, cuando llegamos al Ayuntamiento nos quedaron por hacer los números 3 y 5 de la calle Ría de Solía, porque el equipo del gobierno anterior eligió otras prioridades seguramente licitas, y tampoco pidió permiso a la CROTU para ejecutar las obras, es decir, lo que no se exigieron así mismo para aprobar, nos lo exigen ahora, ya que son los paladines de la legalidad y seguridad, pero no ocurre nada, ya que pediremos esos permisos y ejecutaremos esas obras. Hemos traído el proyecto que los vecinos han pedido, donde consta un aparcamiento. He decirles que el ahorro no es infinito, sino finito, y nuestros técnicos del área económica nos han priorizado las inversiones del remante, para después trabajar en el siguiente proyecto, que puede ser este año u otro. Quiero recordar además que el partido Popular aprobó el proyecto, pero rechazó la financiación y esto tienen que saberlo los vecinos. Ahora, aunque queramos hacerlo nos podríamos, ya que las modificaciones presupuestarias tienen el límite a 31 de diciembre, y ¡Oh sorpresa!, lo han conseguido, porque no habrá aceras hasta antes de acabar la legislatura, por supuesto los vecinos deben de conocerlo y sacar sus propias conclusiones, y es que la obstinación es mala consejera, como lo es también la falta de compromiso con los vecinos. Por supuesto, hemos tenido conversaciones con la CROTU y les avanzo, que no hay problemas técnicos con el proyecto, esperamos disponer de una mayoría suficiente en la próxima legislatura para poder sacar adelante estas iniciativas sin que la oposición pueda frustrarlas.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, nuestro grupo se mantiene en la necesidad de solicitar la autorización a la CROTU, un requisito nada superfluo, sino muy necesario, y que ha demando la Demarcación de Costas en Cantabria, en sus diferentes escritos de 8 de agosto y 23 de septiembre de 2022, en especial a lo referido a la calle Ría de Solía nº3. No es algo baladí, ni caprichoso, si no que hablamos del Estado de derecho y del principio de legalidad. Evidentemente, hemos de presentar esta moción porque se nos ha presentado un proyecto tramposo, sin autorizaciones, ni informes, sin conocer los requisitos establecidos por la Demarcación de Costas, cuyo escrito se registra el 9 de agosto, y nos traen a un Pleno un asunto con toda esta confusión y deficiencias. No somos solo nosotros si no la Demarcación de Costas, que nos advierte que no se ha seguido el procedimiento oportuno, lo cual es grave en un Estado de derecho. Hemos de decir alto y claro que las aceras son una

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

prioridad para todos los que firmamos esta moción, como hemos acreditado en la legislatura pasada, donde ejecutamos todos los proyectos de rehabilitación con un gran esfuerzo técnico y económico y obviamente por la envergadura quedaron pendiente estos de la Ría de Solía nº3 y nº5. Pedimos igualdad de trato para ambos bloques, porque se pueden y se deben de hacer de forma unitaria y conjunta. Existe financiación para ambos en el remanente de tesorería y si no también lo tendremos en el año que viene. Podrían haber traído un proyecto unificado para el 3 y el 5, y solicitar la autorización de la CROTU, pero están perdiendo el tiempo. Estas obras se van a iniciar el año que viene, a pesar que ustedes que reunieron a los vecinos para que fijasen prioridades entre ellos, no se puede ser más desafortunado.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:
Votos a favor: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Ciudadanos (5 votos), IU (1 voto)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la presente moción.

MOCION 2º (EXP. 6221/2022)

MOCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GÓMEZ, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP), en nombre y representación de dicho Grupo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, ante esa Corporación Local comparezco y, como en Derecho mejor proceda, elevamos al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA RELATIVA A SOLICITAR
AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SECESIÓN, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desórdenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Habrá entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de ASTILLERO, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de ASTILLERO, insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

PRIMERO. – Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

En ASTILLERO, a 16 de NOVIEMBRE de 2022.
EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO GARCÍA GÓMEZ

<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La Sra. Concejala, Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, el hecho de que una Constitución haya sido aprobada de forma mayoritaria no la hace inmune al cambio. Muy al contrario, las normas evolucionan y el mundo cambia y es necesario renovarse y adaptarse. En partido Popular no tuvo problema en modificar el art. 135 de Constitución Española allá en año 2011. Ahora parece tener más problemas con el Código Penal. El delito de sedición se formula en el primer Código Penal de 1822, en una época convulsa con enfrentamientos entre absolutistas y liberarles, y en un intento de buscar alianzas con el absolutismo moderado, para intentar asentar los principios de un nuevo régimen y evitar el ascenso de las capas populares, se acuña el delito de sedición, que ojalá se hubiera aplicado en 1936, cuando un grupo de militares sediciosos depuso y derrocó a un gobierno legítimamente constituido. La realidad es, que se han venido incorporando a nuestra legislación penal desde entonces, y tipificando en el art. 544 del vigente Código Penal. Les recuerdo que el Consejo de Europa, institución de la que depende el Tribunal de Derechos Humanos, emitió en el verano de 2021, una resolución aprobada por 70 votos a favor, 28 en contra, 12 abstenciones, en la que se solicitaba la liberación de los políticos catalanes en prisión y la reforma del Código Penal español, todo a su vez, que se entendía que este estaba desfasado y establecía unas penas para este delito desproporcionas, razón para aprobar la desaparición de este delito de sedición que constituye una anomalía democrática en Europa.

El Sr. Concejal, D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, por supuesto que el delito de sedición se incorporó al reglamento jurídico español hace mucho tiempo, y también que la vida es renovación en estado puro, lo cual no significa que tengamos que permitir que ciertos partidos nacionalistas catalanes quieran quebrar nuestro país y romper nuestra unidad, a través de la autodeterminación e independencia, que es lo que se permite en última instancia aboliendo todas estas normas que facilitan una convivencia pacífica y unida. No se puede defender lo indefendible para simplemente seguir en el poder a toda costa y para que al Sr. Presidente de España le aprueben unos presupuestos generales y estas cesiones que pueden afectar a la unidad de España. Para aprobar estos presupuestos, esos partidos nacionalistas le han exigido como contrapartida esa despenalización, no hay otra cosa de tras de ellos, digan ustedes la verdad.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, es posible que este debate se esté produciendo simultáneamente en Madrid. Desde nuestro partido no nos gusta esta rebaja que propone el gobierno de España, en cuanto al delito de sedición, y no aporta nada positivo, el partido Regionalista defiende la unidad de España y el estado autonómico previsto en la Constitución de España de 1978, que ha de respetarse mientras no se cambie. Deseo destacar una idea motriz y nuclear, si el art 155 de la Carta Magna no es respaldo por el art 544 del Código Penal

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

regulador del delito de sedición, dejamos desarmada e indefensa a la Constitución Española, y presuntamente podrán darse actos como los acontecidos en Cataluña, en el año 2017, que supusieron un quebrantamiento de nuestra convivencia constitucional. Si seguimos por esta vía, va a estar más penado organizar un botellón que un acto independentista o una votación separatista. Esto no puede ser, desde un punto de vista material, ni temporal, el momento escogido no es el apropiado, y aprovecha la coyuntura en la aprobación de los presupuestos generales del estado y suena a contraprestación, a prebendas y a cambio de cromos. No nos gusta, hay que avanzar en la legislación española para converger con Europa, pero con pausa y prudencia. No estamos para favorecer a aquellos que quieren de forma violenta separarse de España, ni que tengan vía libre, ni que se les rebajen las penas ante el delito de sedición. La Constitución está para cumplirse en su integridad.

El Sr. Concejal, D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, hay que tratar de no confundir, ni los términos, ni a las personas, que es lo que quizás pretenda el partido Popular con su propuesta de sedición. Se confunde modificar una ley como es Código Penal, con lo de hacer lo mismo con la Constitución y por extensión generar un conflicto interregional y en cierto modo crear crispación. La regulación del delito de sedición viene de épocas prodemocráticas, en donde se perseguía cualquier tipo de propuesta, manifestación u opinión multitudinaria contra el régimen establecido. La situación es ahora distinta, por eso el Tribunal Supremo se ve matizado en la imposición de penas, en tiempo de situaciones de conflictividad social o laboral, por otros tribunales y organismos internacionales, ya que sus pronunciamientos distorsionan el derecho europeo. En este sentido, debemos ajustar nuestro derecho penal, incluida la sedición, al derecho europeo constitucional, equiparándolas. La democracia hay que respetarla y acatarla siempre, cuando se ganan elecciones y cuando se está en la oposición. No podemos tipificar el delito de sedición con unas penas alejadas a las existentes en nuestro entorno, porque ello también influye en la posible extradición de las personas fugadas de la justicia. Si se reitera lo que aconteció en el 2017, no habrá más amnistías y se actuará legalmente. Quiero recordar que no se despenalizan conductas, ni se protegen violentos, y sigue vigente el art. 155 de la Constitución Española.

El Sr. Concejal, D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, es curioso, poque han rechazado todo lo importante para nuestro pueblo y vecinos durante las últimas sesiones Plenarias, como el parque infantil en la calle Matilde de la Torre, la mejora de las instalaciones deportivas, la obra de aparcamiento en Fernández Escárzaga, facturas bloqueadas, aceras en Ría de Solía, inundaciones en Juntavía, luces LED en el polígono de Guarnizo, el gimnasio de la Cantábrica, la bolera cubierta. Todo esto, rechazado con los votos del partido Popular de Astillero, eso sí, esto que traen aquí, es importantísimo para ustedes que el Ayuntamiento de Astillero le mande una cartita al Señor que levanta la barrera del acceso a la Moncloa, que la abra, que la lea y que la tire a su papelera, eso es lo que va a pasar, con esta moción. Se trata de una moción

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de partido, que viene de Madrid, y resulta lamentable que el voto favorable del partido Popular, venga de la mano solo de las mociones que le mandan de Madrid. Si pudiéramos hacer algo para evitar esto que plantea la moción, lo haríamos sin dudarlo, pero lo más importante son nuestros vecinos, y el ejercicio de nuestras competencias, ya que respecto al art. 155 de la Constitución no tenemos ninguna, y aunque somos críticos con el Sr. Presidente de España, esta moción no va a tener una repercusión importante en nuestro país, como por el contrario, si la tienen los asuntos municipales que no se están aprobando por el voto contrario del partido Popular de Astillero. Creemos honestamente que los ciudadanos no nos pagan un salario para esto.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:
Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos)
Votos en contra: PSOE (4 votos), IU (1 voto)
Abstenciones: Ninguno

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la moción.

MOCION 3º (EXP. 6233/2022)

MOCIÓN RELATIVA A LA REPARACIÓN PUENTE DE JUNTAVÍA

Los concejales integrantes del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Astillero, haciendo uso de las atribuciones que se les confiere y al amparo del artículo 97.3 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El puente de Juntavía, en Guarnizo, cuenta ya con varias décadas de existencia. Este puente es uno de los más utilizados por los vecinos de Guarnizo y conecta varios puntos del municipio, rompiendo la barrera de comunicación que suponen las vías del tren.

En el año 1981 ya padeció un asentamiento en los apoyos bastante delicado. En ese año se decidió actuar para restaurarlo y reparar el mal estado y ahora, cuarenta años después, los mismos problemas de entonces han vuelto a aparecer.

De la intervención correspondiente al 11 de noviembre de 1981 se sabe que el arquitecto municipal Fernando Fernández Herrero emitió un informe en el que se menciona

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

que “la elevación de la barandilla actual, así como el acabado en aglomerado en frío no se ha podido realizar”.

En el presente, desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Astillero se consulta a los servicios técnicos del consistorio y se solicita que se emita un informe para analizar las diversas patologías presentes en el paso elevado existente, el cual presenta deformaciones importantes.

En el informe redactado y firmado por un ingeniero de Caminos se concluye que la situación actual del puente requiere una “actuación urgente sobre la estructura con la redacción del oportuno proyecto técnico donde se contemple la solución que se estime más oportuna”.

Asimismo, se recoge en el informe la existencia de “hundimientos longitudinales continuos en prácticamente la totalidad del trazado”; “deformaciones transversales se pueden apreciar en el estribo sur del paso elevado”; “el desplazamiento del borde ha dado lugar a la deformación de la acera, abriendo las juntas entre baldosa y bordillo”; “en el arranque del estribo norte se ha identificado una posible fisura transversal que ha podido provocar una apertura de la junta”; “la irregularidad de los taludes por asentamiento y/o erosión”; “corrosión de la barandilla” y “cierta inclinación en el muro de mampostería”.

Con todo ello, se observa el “fallo en las estructuras portantes”, especialmente en el muro de fábrica, que “parece estar cediendo”. Además, “las recientes actuaciones por parte de ADIF para rebajar la cota de la explanación de la línea ferroviaria necesaria para el desdoblamiento de la vía a juicio del técnico firmante inciden aún más de forma muy negativa en la estabilidad de esta estructura”, por lo que se determina la “necesaria actuación urgente”.

Todas estas cuestiones han sido abordadas en diferentes reuniones del Equipo de Gobierno con responsables de ADIF. ADIF, al igual que hizo en el tan mediático puente de Serdio, indica que no es su responsabilidad ni propiedad y no actuará.

El Alcalde ha remitido a la Consejería de Obras Públicas varios comunicados indicando esta situación y pidiendo la colaboración del Gobierno de Cantabria, como sí hicieron en Serdio. Hasta la fecha no existe contestación formal a dichas comunicaciones.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Astillero, comparece ante este pleno, al que somete los presentes ACUERDOS:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Destacar la gran importancia de esta infraestructura para los vecinos de Guarnizo.

SEGUNDO. - Poner de manifiesto la necesidad de una reparación urgente del puente de Juntavía.

TERCERO. - Solicitar de manera conjunta al Gobierno de Cantabria su compromiso para llevar a cabo las tareas de restauración del puente de manera urgente, al igual que han hecho recientemente en otros municipios como Serdio.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En Astillero, a 21 de noviembre de 2022
Dº. Alejandro Hoz Fernández Concejal/Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos
<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

La Sra. Concejala, Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, esta moción es tratada en el Pleno, pero corresponde a las Comisiones Informativas. En la Comisión Informativa de Obras no se ha tratado este asunto y tendrá que disculparse el concejal ponente de las misma, porque desconocemos el informe que ustedes han encargado a un ingeniero de caminos, ¿Dónde está dicho informe y dónde está el expediente?. Como viene siendo habitual la falta de transparencia es absoluta, y la primera noticia que tenemos de esta situación viene de la mano de esta moción. No desconocemos la necesidad de actuar en este puente, pero la opacidad y falta de buen criterio, como viene siendo habitual, impide un acuerdo transversal que hubiera conferido fuerza a la moción. como digo, desconocemos el técnico que lo firma, el coste de las obras, las observaciones que formula, cuándo se ha redactado, etc., creo que hasta sus propios concejales lo desconocen Sr. Alcalde, lo cual resulta poco instructivo y eficaz, porque si es una obra importante, a todos nos incumbe conocer su procedencia y valorarla. Por otro lado, las comparaciones son evidentes en el caso del barrio de los Mozos y otros más. Es una moción también demagógica por las comparaciones que se efectúan en ella, cuya analogía es difícilmente sostenible, dado que en el puente de Serdio debían trasladarse durante varios kilómetros salvo que se pudiera vadear a través de dicho puente.

El Sr. Concejal, D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, quiero dejar claro que le grupo Popular está a favor de realizar esta obra no hay ninguna duda, pero esta moción nos deja perplejos, y resulta exorbitante respecto a nuestra forma de pensar y actuar, por la pésima gestión, la poca transparencia y el nulo consenso, del que hace gala el Sr. Alcalde-Presidente, con el resto de los grupos políticos, simplemente no existen estos atributos. Esta moción no es más que un circo, donde todo vale para que el Sr. Alcalde saque un titular de prensa, ya que es una moción trampa. No es normal, ni deseable este tipo de comportamientos donde se nos trae un informe de la situación del puente de Juntavía de forma partidista, sin conocerlo en las Comisiones Informativas, con ausencia de motivación y explicaciones. Aprovecho esta oportunidad para rechazar la ausencia de contenido en las Comisiones Informativas, que son autentico paripé, donde prácticamente no se nos informa de nada, con ausencia de transparencia y de asuntos importantes a tratar, y luego se queja de que no se aprueben los temas importantes en los Plenos municipales. Los concejales del grupo Ciudadanos, mezclan la acción del gobierno con la campaña electoral constantemente, constituyendo a nuestro Ayuntamiento en un circo mediático, pero el grupo Popular no va a ser partícipe de esta estrategia, aun cuando estemos de acuerdo con la reparación del puente de Juntavía, es más, ya hemos estado reunidos con los vecinos y hemos constatado la confusión a la que les lleva el Sr.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Alcalde, por decirlo de una manera educada, cuando no falta deliberadamente a la verdad. Hagan ustedes las cosas mejor, con fundamento y consenso y de forma seria.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, la capacidad de sorpresa no tiene límites para este portavoz. Esta moción es un ejercicio de cinismo sin parangón, yo no sé si vamos a superar estas cotas, pero esta historia es rocambolesca donde las haya. Nos enteramos de la existencia de un informe que deja de manifiesto serias deficiencias estructurales en el puente de Juntavía que atraviesa las vías ferroviarias a través de una moción, que nos trae aquí el Sr. Alcalde, que la firma el señor portavoz del grupo Ciudadanos, con sello del Ayuntamiento Astillero, apropiándose partidariamente del mismo. No existe decoro institucional, ya que nos enteramos por una moción que presenta el Sr. Alcalde de lo que se va a solicitar respecto del puente de Juntavía, cuando debíamos habernos enterado al menos en octubre. En segundo lugar, el grupo Regionalista tiene noticia de la reunión del Sr. Alcalde con el Consejero de Obras Públicas, a primeros de noviembre, donde incluso se les olvida mandar el informe, y tienen que subsanar. En tercer lugar, hoy en el Pleno, hemos solicitado acceso al expediente 5585/2022 sobre la realización del paso elevado de Juntavía porque en ningún momento hemos podido acceder al mismo, habiéndolo solicitado el 4 de octubre del 2022, y solo ayer a las 16:00 hemos podido acceder, veinte días después, pero lo curioso del caso es que el puente no es del Gobierno, ni de ADIF, si no del Ayuntamiento del Astillero, lo cual hace a la historia más rocambolesca si es que cabe. Por supuesto obtendrá seguramente el apoyo del Gobierno de Cantabria como en otras ocasiones. Desde nuestro grupo reclamamos más seriedad.

El Sr. Concejal, D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se trata de una falta de consideración a los representantes municipales, de mal gusto y peor presentación, ya que se utiliza el sello del Ayuntamiento como propio del partido de Ciudadanos y haciendo uso de los servicios técnicos municipales de forma partidista y privilegiada. Se trata de una información extraída de los medios públicos, utilizada en aras de su interés personal, con ocultación al resto de los grupos, y tratando de manipular a la opinión pública. El puente no es de ADIF, ni del Gobierno de Cantabria, sino del Ayuntamiento y si hay que actuar debe hacerse con transparencia, a través de los causes ordinarios y democráticos. El puente de Serdio tiene unas características y dificultades distintas, con problemas se seguridad viaria y desprendimientos. El gobierno regional siempre ha colaborado en obras análogas, como el puente de Solía y otros, aquí seguramente también colaborará, pero ello no obsta para que el Ayuntamiento tenga que aportar su correspondiente partida económica y mucho menos para tratar de culpabilizar a otras instituciones.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El Sr. Concejal, D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, lo que pretende la moción es suscitar precisamente el consenso, además, en alguna comisión ya se había tratado el tema del puente y en distintas reuniones en Bilbao y Santander con ADIF, donde yo, como portavoz he participado, se ha tratado del tema del puente de Juntavia. Efectivamente, se ha mandado algunos escritos institucionales advirtiendo de la situación del puente, por una razón muy sencilla, para homologarnos con los vecinos de otros pueblos que tiene estas infraestructuras, y yo quiero que vayan por Juntavía, no por los Mozos, porque allí hay un lugar de salida hacia el polígono de San Camilo. Respecto al expediente 6233/2022 Sr. García, aparece en la convocatoria de este Pleno el informe del ingeniero, junto con el resto de la documentación a la que usted ha podido acceder, el informe no se ha incluido hoy, ya estaba anteriormente. No es ninguna moción trampa, ni capciosa, sino para defender los intereses municipales y a nuestros vecinos.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:
Votos a favor: Ciudadanos (5 votos)
Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos)
Abstenciones: IU (1 voto)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Desestimar la presente moción.

4º.- INFORMES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Javier Fernández Soberón presenta al pleno los siguientes informes:

1. Tal y como os han informado en las comisiones oportunas, estamos avanzando en la promoción interna y en la oferta de empleo público para dotar de más medios humanos al Ayuntamiento. Pronto habrá importantes novedades

2. Entre ellos cabe destacar que estos días han tenido lugar los exámenes para las plazas de policías, que ya han llevado a cabo las diferentes pruebas, entre ellas las físicas, siendo cerca de un centenar de aspirantes. También pruebas arquitecto municipal.

3. Aprovecho también para dar cuenta de todos los decretos y acuerdos que han sido remitidos a los portavoces.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

4. Este viernes a las 12:00 llevaremos a cabo en la plaza del mercado, si el tiempo nos acompaña, un breve acto para conmemorar el día contra la violencia de género con la lectura de un manifiesto.

5. También recordar que mañana viernes a las 13:00 volveremos a conmemorar el recuerdo a Paco Cabarga con una entrega floral en el parque que lleva su nombre por motivo del aniversario de la inauguración del mismo.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria de 29 de septiembre 2022 que fueron objeto de respuesta en esta sesión:

A). El Sr. Concejal, D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.) ¿Va usted a acometer Sr. Alcalde-Presidente la conclusión de la obra del puente de los Ingleses?. ¿La acabará usted en esta legislatura?.

Respuesta de la Alcaldía: en cuanto al Puente de los Ingleses, es importante remarcar la situación actual, y también el por qué hemos llegado a este punto. Fue un proyecto aprobado en la pasada legislatura, una obra comenzada en la pasada legislatura, con un director de obra y una supervisión de la misma, aprobada en la pasada legislatura. De esos polvos, estos lodos. Cuando llegamos al gobierno, además de luchar con los regalos que nos dejaron con la obra de Santa Ana, La Casona, ambas en las que tuvimos que dar de baja a la empresa que el PRC adjudicó los trabajos y el Consejo de Estado nos dio la razón, además de sancionar a las mismas, también lidiamos con la obra de las piscinas descubiertas. Al Alcalde del PRC sólo se le ocurre empezar una obra en las piscinas descubiertas en el propio verano impidiendo que estas estuvieran abiertas en la época estival, en fin. El puente de los Ingleses, más de lo mismo. Una obra gestionada como un caos, 2 directores de obra han pasado por ahí, una funcionaria que era la arquitecta que alertó de su incapacidad a la hora de gestionar esta obra, pero el anterior alcalde por sus razones decidió continuar con ella. Los técnicos nos alertaron que la obra tal y como estaba planteada era un auténtico derroche y despilfarro de dinero, algo que podía ascender hasta medio millón de euros. Nosotros el dinero público lo exprimimos al máximo y antes que seguir tirándolo, frenar, analizar y decidir. Se llegó a la conclusión por

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

todas las partes, incluso por parte de la empresa que lo mejor era cerrar la obra y avanzar en una nueva. Lo que hemos hecho es contratar el técnico más prestigioso de Cantabria en estructuras para llevar a cabo un informe sobre la situación del puente. Las conclusiones las estamos trabajando y analizando de manera conjunta. Enseguida toca adjudicar la redacción de un nuevo proyecto de obra, que indique las necesidades reales, y una vez lo tengamos podamos adjudicar los trabajos. Lo más importante, nunca ha estado el peligro el puente. Nos contaron que se caía, que había informes hablando del riesgo de la estabilidad del puente. Falso, nunca hubo nada, y lo dicho, por la mala gestión, se iban a enterrar miles y miles de euros. Ahora estamos haciendo las cosas bien, y eso lleva calma. Pronto llegaran las buenas noticias.

2.) Todos sabemos que tenemos una inflación del 10,5% mayor que la del año pasado, ¿Va usted a propiciar una rebaja del impuesto de bienes inmuebles, de otros tributos y tasas para paliar esta situación. ¿Va a trabajar en este sentido?

Respuesta de la Alcaldía: A las preguntas relacionadas con los tributos, la respuesta es clara. Como han podido comprobar este año, al igual que los anteriores, todos los impuestos que tienen capacidad de modificarse desde el propio ayuntamiento, han sido congelados. Es más, son muchos los ejemplos en los que las bonificaciones por discapacidad, familia numerosa o situación económica delicada, entre otros, han sido tenidos en cuenta. Seguiremos por esta línea.

3.) ¿Es posible que tengamos un informe de un técnico sobre la empresa Talher en relación con el cumplimiento del pliego de condiciones particulares firmado en su día? ¿Va a hacer posible tener el informe de un técnico?.

Respuesta de la Alcaldía: También coincidían varias preguntas respecto a Talher. Varios comentarios al respecto. Desde la entrada de esta empresa en el Ayuntamiento, en la pasada legislatura, existían informes del técnico que se encarga de controlar el contrato de que NO se cumplían los requisitos por los que fue adjudicado el contrato. Durante nuestra etapa, se han ido corrigiendo las demandas del técnico en este sentido. En la pasada legislatura se abrió un expediente sancionador a la empresa, pero se quedó en la nevera, no se hizo nada. Nosotros lo hemos retomado a petición de la oposición y se ordenó a la arquitecta municipal que avanzara en ello. Como saben, esta mujer ha dejado el Ayuntamiento y en unos días esperamos poder anunciar la incorporación de un nuevo técnico. En ese mismo momento retomará la tarea encomendada. Eso sí, aprovechó también para informar que el contrato caduca el 31 de diciembre, y este equipo de gobierno ha hecho los deberes y ya ha aprobado unos nuevos pliegos para lograr un nuevo contrato por el importe actualmente disponible. Nos

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

hubiera gustado haber llevado este asunto al pleno y dotar de más tiempo al nuevo contrato, pero con el NO por el NO que vienen defendiendo toda la legislatura no es posible avanzar. Así que lo dicho, antes de que una empresa nos pueda dejar tirados porque no se iba a aceptar la prórroga por parte de la oposición, como así nos lo han hecho saber, el equipo de gobierno lanza unos pliegos para que el servicio de parques y jardines pueda continuar.

B). El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, formula a la Alcaldía-Presidencia los siguientes ruegos y preguntas:

1.) El expediente sancionador iniciado a la empresa Tahler no quedo difuminado como usted parece querer hacernos ver, si no que se inició y usted no le ha dado continuidad. Le rogamos continúe con dicho expediente y lo ultime hasta su finalización. Le rogamos encarecidamente diligencia, ya que usted tiene más de 30 informes en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Respuesta de la Alcaldía: se dan por reproducidas en anteriores contestaciones, como consta en preguntas anteriores.

2.) Se nos ha comentado que usted pretende eliminar los contenedores soterrados o isletas ecológicas, quiero preguntarle si esto es así ¿confirme o desmienta si tiene la idea de anular los contenedores soterrados de forma definitiva?.¿Ha tomado ya usted esa decisión de eliminar las islas ecológicas?

Respuesta de la Alcaldía: Informar también sobre la situación de los contenedores soterrados. Esto es un caos. Un regalo de hace años que poco a poco vamos dando solución. Los soterrados tienen una vida útil de 15 años. 15! En el municipio llevan instalados 23. Cuando uno tiene un coche antiguo, un 2 caballos, por ejemplo, si quiere piezas nuevas para sustituir algo roto es imposible arreglarlo, sólo puede ir haciendo remedios o con retales ir parcheando. Por eso, nosotros no vamos a chutar el balón como hicieron otros, que esta situación también la ha padecido el PRC- PP y PSOE. Como en Laredo, Santoña, Camargo o incluso parte de Santander, iremos sustituyendo los mismos por cubre contenedores pintados para mejorar su imagen y ubicaciones.

3.) Hace tres años que usted paralizó las obras del puente de los Ingleses. Un ensayo de recubrimiento de pinturas en estructuras metálicas no es el informe en virtud del cual se pueda determinar la iniciación o no de dichas obras. ¿Dónde está si es que le hay el informe en relación con la continuación y conclusión de las obras del puente de los Ingleses?. ¿Existe dicho informe?. ¿Existe voluntad real de continuar las obras suspendidas, que usted tiene paradas?. ¿Si o no?.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Respuesta de la Alcaldía: se dan por reproducidas en anteriores contestaciones, como consta en preguntas anteriores.

4.) En relación con las dársenas. Me parece un insulto a los grupos de la oposición que el Sr. Alcalde nos haya comunicado que ha consultado un borrador con los amarristas. ¿Con qué amarristas? Pues no hay ninguno d de forma legal ¿Ha solicitado usted un informe al Sr. Secretario por escrito en relación con el reglamento de gestión de las dársenas deportivas municipales?. Tenga en cuenta que estamos pagando todos los vecinos los servicios que se están prestando en esa dársena sin compensación alguna, y usted lleva gobernando tres años y medio.

Respuesta de la Alcaldía: Respecto a las dársenas hay varias cuestiones que han sido planteadas por los grupos en la última sesión, y por escrito, además de por vecinos a los que espero contestar a todos ellos a continuación con esta explicación y si es necesario también posteriormente. En primer lugar, incidir que muchas de las preguntas planteadas por los grupos se responden solas pudiendo revisar el expediente al que tienen acceso desde hace tiempo, así que no voy a incidir en ello. Vamos a empezar por el principio. La dársena San José y Orconera son concesiones. Es decir, están activas durante X años. En el año 2017, caduca la vigente, y se solicita al Puerto una nueva. En esa solicitud y compromiso, que PRC-PSOE tuvieron entonces, era la de invertir en las dársenas más de 300.000€. Hasta la fecha, una asociación de amarristas había gestionado de manera correcta y sin problemas las dársenas, pero el empecinamiento del Alcalde del PRC parece ser que era que en vez de que las dársenas la gestionara una asociación, pasase a manos de un responsable de un club deportivo. De esa decisión, aún no levantamos cabeza. Me explico, desde el 2017 todos los que están en las dársenas lo están sin ningún documento que acrediten que están ahí de manera legal y correcta, porque el concesionario, que era el Ayuntamiento de esa época (PRC y PSOE), no hizo nada. De esa situación tan engorrosa, hoy tenemos un momento muy enquistado y que va a costar solventar, pero estoy seguro que lo conseguiremos hacer. ¿Qué estamos haciendo, hemos hecho y vamos a hacer para solucionar esta cuestión?. En primer lugar, reuniones y trato con los amarristas, sus representantes principalmente para ver de qué manera poder consensuar la mejor solución para todos, siempre dentro de la normativa vigente. Nos encontramos este marrón con otros a la vez, y tuvimos que marcar prioridades. Aun así, avanzamos en ideas que se plasmaron en un documento y posteriormente solicitamos pronunciamiento jurídico sobre dicha solución. No pudo ser positivo y eso nos provocó buscar unos expertos en la materia, llegar a un acuerdo económico con ellos y encargarles la redacción de un nuevo reglamento para poner orden a esta situación que se arrastra desde 2017. Ese reglamento está concluido, todos le han podido ver, y se ha encargado ya el informe jurídico correspondiente. En

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

cuanto tengamos dicho pronunciamiento, podremos seguir avanzando en un sentido u en otro para poner orden a todo ello. Es decir, esto marcha, avanza y muy pronto novedades. Había varias consultas sobre la liquidación de tasas, deudas pendientes de amarristas y demás detalles, cuestiones estas que han sido trasladadas a la técnico competente y encargada de dicha tarea para ejecutar y también resolver las dudas. En cuanto sea contestada daremos traslado de la misma en la comisión correspondiente. Importante remarcar, que esto igual no se ha explicado bien por parte de algún interesado en trasladar un mensaje diferente y erróneo. No se puede acceder a ningún atraque nuevo, ni actualizar la lista de espera, hasta que no se apruebe el reglamente y se haga una nueva adjudicación. Reglamento ya redactado, y como decía, pendiente de un informe jurídico Esta afirmación que acabo de hacer responde a muchas de las preguntas planteadas. Por lo tanto, nosotros desconocemos quienes han dado permiso para amarrar los barcos en ciertos pantalanes. Eso sí, hemos dado traslado a la policía para recabar más información. En este sentido también, como no puede haber atraques nuevos, ni actualizar la lista de espera, el Ayuntamiento no está facilitando nuevas tarjetas de control a nadie. Como antaño y como cuando gobernaba el PRC PSOE aún con la concesión caducada, las tarjetas de acceso las están reponiendo en caso de extravío la asociación de amarristas al igual que el control de cámaras. También existen cuestiones sobre el pago de lámina de agua, luz, agua, etc, por parte del ayuntamiento. Indicar que, desde su origen, la luz y agua de las dársenas San José y Orconera se ha pagado desde el Ayuntamiento de Astillero, independientemente del partido que ostentaba la responsabilidad de gobierno PP, PRC o PSOE. En teoría en origen, se llegó al acuerdo de que el ayuntamiento no pagaba la cuota de la asociación de amarristas, a cambio de la luz y el agua, y tener a disposición amarres para embarcaciones municipales como remo, o vela que llegaron a tener varias de las mismas. Respecto al anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander de querer llevar a cabo un nuevo puerto deportivo en nuestro municipio, informar que este Alcalde quien les habla no ha tenido ninguna conversación ni información previa sobre esta cuestión. Al igual que todos vosotros, nos hemos enterado por los medios de comunicación y seguimos sin tener más novedades. No podemos opinar sobre lo que se desconoce. Esta no puede ser una forma de actuar correcta entre instituciones. Lamentamos profundamente la actitud de la autoridad portuaria con nuestro municipio. Ninguna institución puede pretender llevar a cabo una obra en nuestro municipio, sin antes al menos comentar con su representante ideas, posibilidad o cuestiones.

C). El Sr. Concejal, D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, formula a la Alcaldía-Presidencia los siguientes ruegos y preguntas:

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1.) ¿Dónde está la cuantía de las tasas giradas por la autoridad portuaria, en relación con las dársenas deportivas y abonadas por este Ayuntamiento?. ¿Por qué no se repercuten?. Esta información ya se la hemos pedido en el Pleno y en Comisión Informativa. Es un importe significativo que está sufragando el Ayuntamiento de Astillero y sus ciudadanos a unos pocos privilegiados.

Respuesta de la Alcaldía: hay varias consultas sobre la liquidación de tasas, deudas pudientes de amarristas y demás que han sido trasladadas al técnico competente para resolver las dudas correspondientes. En cuanto sea contestada daremos traslado a la comisión correspondiente. Importante remarcar que no se debe trasladar un mensaje erróneo.

2.) En relación con la partida presupuestaria 24147200 relativa al apoyo del comercio local y la hostelería que se consignaron 60.000€ en el año 2021 y aporte análogo para el año 2022. ¿Va a aplicar alguna medida de fomento del sector?.

Respuesta de la Alcaldía: Respecto a la pregunta para fomentar el comercio indicar que recientemente hemos anunciado un concurso de escaparates de navidad donde todos los negocios participantes podrán recibir 250€ y e incluso más de 1.000€ el ganador, inyectando así un apoyo importante al comerciante. Para fomentar el comercio es fundamental pensar en una visión global y no acciones tan puntuales. Es por todo ello que desde el equipo de gobierno estamos trabajando en mejorar el entorno. Varios ejemplos de lo que me refiero son el cambio de todas las luces del municipio a tecnología led, de tal manera que las zonas comerciales estén más iluminadas y sean más agradables. Por otro lado, fomentar el parking subterráneo para facilitar las compras y potenciar aún más las plazas de 10 minutos. Y lo más importante, dar vida a las calles. Que en Astillero siempre haya algo, que haya vida, que eso se note y la gente así lo sienta, logrando de esta manera que la gente salga de casa y consuma dentro del propio municipio. Una vez los nuestros se queden, nuestros propios vecinos serán los mejores comerciales para atraer a vecinos de otros municipios al pueblo.

3.) Existe una propuesta de acuerdo de cambio de ventanas en el almacén de las artes en dicho expediente existen dos ofertas idénticas tanto en el tipo de letra, márgenes, presentación y formato del documento, etc. Deben ustedes mantener la compostura. ¿Por qué se lo adjudicado a una de ella, existiendo dos ofertas iguales?

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Respuesta de la Alcaldía: Preguntaban también por la adjudicación para la reforma de unas ventanas en el almacén de las artes. Comentar al portavoz socialista que nosotros no dudamos de la honradez de los funcionarios que tramitan estos expedientes, ni de ningún otro.

4.) ¿Qué criterio ha cambiado para que los talleres interactivos afectivos saludables hallan pasado a tener una oferta en el expediente de la Junta de Gobierno 1153/2022 y ahora en la que se ha resuelto en fecha 01/09/2022 tenga tres ofertas.?

Respuesta de la Alcaldía: También se consultaba respecto a la contratación de los talleres afectivos saludables. Ya fue contestada por escrito.

5.) En relación con el contrato de servicios de parques y jardines y la empresa Tahler. ¿Vistos los informes del técnico municipal, todavía hay que hacer un expediente para ver si se sanciona a esta empresa?

Respuesta de la Alcaldía: se dan por reproducidas en anteriores contestaciones, como consta en preguntas anteriores.

6.) En relación con el contrato de servicios de parques y jardines y la empresa Tahler y el mantenimiento de los juegos infantiles y las respuestas que usted nos ha dado en este Pleno son incorrectas. Todo el mantenimiento va por cuenta de la empresa hasta un 15%. No diferencia entre pequeños y grandes arreglos, eso se lo inventa usted. ¿Por qué no se cumple con el contrato de parques y jardines en lo relativo al mantenimiento y reparación de los parques infantiles en la reparación, renovación y pintura, realizando la empresa Tahler los trabajos correspondientes, sino que lo hacen terceras empresas con cargo a los fondos públicos?.

Respuesta de la Alcaldía: se dan por reproducidas en anteriores contestaciones, como consta en preguntas anteriores.

7.) ¿Por qué no pone al día en la página web la relación de los contratos menores, pues falta el tercer y cuarto trimestre del 2021 y todo el 2022?.

Respuesta de la Alcaldía: Informar también que me han trasladado que la web municipal ya se ha puesto al día respecto a las publicaciones de contratos menores, tal y como se pidió.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

8.) En relación a los contendedores soterrados, nos indique el Sr. Alcalde que va a hacer con los mismos, habida cuenta de que esta presentado planes de subvenciones y de actuación incluyendo dichos contenedores o isletas ecológicas. ¿Los va usted a eliminar o no?. ¿Qué va a hacer con los contenedores soterrados?.

Respuesta de la Alcaldía: se dan por reproducidas en anteriores contestaciones, como consta en preguntas anteriores.

II.- Ruegos y preguntas formuladas en esta sesión plenaria por escrito:

El Sr. Concejal, portavoz del Grupo Regionalista formuló las siguientes preguntas por escrito para ser contestadas ordinariamente en la sesión, o por causas debidamente motivadas en la siguiente, de conformidad con el art. 97 del ROF.

1.) ¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento de la liquidación de las tasas portuarias de las dársenas Orconera y San José de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, por un importe total de 25.458 €, llevada a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08-04-2021, según Exp. 1842/2020?

Respuesta de la Alcaldía: Se le ha consultado a la Sra. Tesorera Dña. Conchita Cascallana Reguera, a través de mail el 22-11-2022.

2.) ¿Cuál es la cantidad que actualmente está pendiente de cobro del total de los 25.458 euros?

Respuesta de la Alcaldía: Se le ha consultado a la Sra. Tesorera Dña. Conchita Cascallana Reguera, a través de mail el 22-11-2022.

3.) ¿Cuáles han sido las actuaciones emprendidas para reclamar las deudas por el impago de la liquidación de las citadas tasas portuarias?

Respuesta de la Alcaldía: Se le ha consultado a la Sra. Tesorera Dña. Conchita Cascallana Reguera, a través de mail el 22-11-2022

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

4.) ¿Quién es la persona encargada dentro del Ayuntamiento de la elaboración y actualización del listado detallado de terceros usuarios de las dársenas Orconera y San José?

Respuesta de la Alcaldía: En la actualidad no se está autorizando ningún atraque con lo que el listado no ha variado. Siendo Vicente Palazuelos el concejal que responde a los solicitantes diciéndoles que a día de hoy no se puede acceder a un atraque hasta que no se apruebe el reglamento y se haga una nueva adjudicación.

5.) ¿Cuáles son las actuaciones que se están realizando actualmente para mantener actualizado el listado detallado de terceros usuarios de las dársenas Orconera y San José?

Respuesta de la Alcaldía: Se contesta con la respuesta anterior.

6.) ¿Quién se está encargando actualmente del control de la ocupación de los atraques en las dársenas Orconera y San José?

Respuesta de la Alcaldía: Se contesta con la respuesta anterior.

7.) ¿Cuál es el criterio del Sr. Alcalde en relación con la actual ocupación ilegal de los atraques en las dársenas Orconera y San José?

Respuesta de la Alcaldía: desconocemos quienes han dado permiso para amarrar los barcos en ciertos pantanales. El Ayuntamiento no ha facilitado nuevas tarjetas de control a ninguna persona, y las tarjetas de acceso las está reponiendo en caso de extravía la Asociación de Amarristas al igual que el control de las cámaras.

8.) ¿Qué actuaciones está realizando el Sr. Alcalde para corregir la situación de ocupación ilegal en la que se encuentran los atraques de las dársenas Orconera y San José?

Respuesta de la Alcaldía: Hemos dado traslado a la policía para recabar más información.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

9.) ¿Quién está autorizando actualmente y según que procedimiento la ocupación de los atraques de las dársenas Orconera y San José?

Respuesta de la Alcaldía: nos remitimos a la contestación de la pregunta número 4.

10.) ¿Quién está facilitando las tarjetas del control de accesos a las dársenas Orconera y San José?

Respuesta de la Alcaldía: El Ayuntamiento de Astillero no está facilitando ninguna tarjeta de control de accesos. La gestión de las tarjetas de acceso la **realiza** la asociación de amarristas, la cual ya realizaba cuando Ud. Sr Ortiz era Alcalde del municipio en 2017 y continuó haciéndolo una vez caducada la concesión anterior siendo Ud. Alcalde.

11.) ¿Quién se está encargando del mantenimiento del sistema de control de accesos a las dársenas, así como del sistema de las cámaras de video vigilancia?

Respuesta de la Alcaldía: se ha contestado en la pregunta anterior.

12.) ¿En qué fase de tramitación se encuentra el reglamento de gestión de las dársenas Orconera y San José, cuya redacción fue encargado a LPS ABOGADOS, S.C.P. por un importe de 12.000 euros, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 13-01-2022?

Respuesta de la Alcaldía: tal y como el concejal Vicente Palazuelos les ha explicado en las comisiones y Uds. mismo pueden ver en el expediente al que tienen acceso ininterrumpido el reglamento está a falta de informe de secretariO

13.) ¿Cuál es la cantidad económica abonada hasta hoy a la LPS ABOGADOS, S.C.P. por la elaboración del reglamento de gestión de las dársenas Orconera y San José?

Respuesta de la Alcaldía: tal y como ud. ha podido ver en el expediente de **contratación** 14/2022 asciende a 12.100 euros.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

14.) ¿Cuál es la razón por la que aún no se ha solicitado por parte del Sr. Alcalde la emisión de un informe al Sr. Secretario Municipal en relación con la legalidad del reglamento de gestión de las dársenas Orconera y San José elaborado por LPS ABOGADOS S.C.P?

Respuesta de la Alcaldía: es erróneo y falaz, tal y como pueden ver en el expediente esta solicitado al secretario su informe del reglamento.

15.) ¿Por qué motivo el Sr. Alcalde y el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se han negado a facilitarnos una copia al grupo municipal regionalista de los escritos remitidos por la Autoridad Portuaria de Santander en esta legislatura, en relación con las dársenas Orconera y San José, a pesar de nuestras reiteradas peticiones?

Respuesta de la Alcaldía: puede usted acceder al expediente si lo considera oportuno.

16.) ¿Cuál es el contenido de los escritos remitidos por la Autoridad Portuaria de Santander a lo largo de esta legislatura?

Respuesta de la Alcaldía: puede usted acceder al expediente si lo considera oportuno.

17.) ¿Cuál es el criterio del Sr. Alcalde y cuáles son las actuaciones llevadas a cabo en relación con los asuntos de los citados escritos de la APS?

Respuesta de la Alcaldía: en relación con esta pregunta me remito a lo que usted efectuó cuando era Alcalde, y a su respuesta y comportamiento de entonces, que adoptó ante los escritos del Sr. Concejal D. Jesús María Rivas Ruiz, de 16 de julio, 3 de Agosto, 9 de octubre, 19 de octubre, de 2018 cuando preguntaba al entonces Alcalde Sr. Ortiz Uriarte, por las ocupaciones ilegales de atraques en la dársena Orconera, la ausencia de permios para atracar de ciertas embarcaciones, si se había efectuado o no el cobro de las tasas, y otras cuestiones sin resolver, porque las que ahora pregunta, como la ocupación de las dársenas por personas desconocidas, o bien la desatención de las instalaciones y uso abusivo por parte del Club Náutico Ría de Solía. Nada hizo entonces el Sr. Ortiz Uriarte, y ahora muy interesado en estas cuestiones.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

18.) ¿Cuál es el criterio del Sr. Alcalde en relación con el concurso público aprobado por la Autoridad Portuaria de Santander en relación con la concesión administrativa para la construcción y explotación de una instalación náutico-deportiva entre las dársenas Orconera y San José?

Respuesta de la Alcaldía: respecto al anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander de querer llevar a cabo un nuevo puerto deportivo en nuestro municipio, informar que este Alcalde quien les habla no ha tenido ninguna conversación ni información previa sobre esta cuestión. Al igual que todos vosotros, nos hemos enterado por los medios de comunicación y seguimos sin tener más novedades. No podemos opinar sobre lo que se desconoce. Esta no puede ser una forma de actuar correcta entre instituciones. Lamentamos profundamente la actitud de la autoridad portuaria con nuestro municipio. Ninguna institución puede pretender llevar a cabo una obra en nuestro municipio, sin antes al menos comentar con su representante, ideas, posibilidad o cuestiones.

19.) ¿Cuáles han sido las actuaciones realizadas por el Sr. Alcalde a la vista de la aprobación del citado concurso por parte de la APS?

Respuesta de la Alcaldía: me remito a la respuesta anterior ya que cada Administración ejerce sus propias competencias.

III.- Ruegos y preguntas formuladas en esta sesión plenaria de forma verbal:

A). El Sr. Concejal, D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes ruegos y preguntas:

1.) Ruega al Sr. Alcalde, que le diga al portavoz de ciudadanos, que no mienta, ni incite a la violencia verbal.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

1.) Deseo conocer si piensa cumplir con el compromiso firmado en su día, con el partido Popular, y otorgar los 200.000€ en ayudas al comercio y hostelería, porque creo que somos uno de los pocos ayuntamientos que no hemos dado ayudas. Usted nos hizo llegar una carta firmada con un compromiso para dar 200.000€ en ayudas al comercio y hostelería. ¿Va a cumplir con su compromiso?.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

2.) Deseo conocer si va a cumplir con el compromiso firmado con el partido Popular, relativo a la renovación y adecuación de las instalaciones de la policía local. ¿Va a cumplir con su compromiso?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión

3.) Queremos conocer si va a cumplir con el compromiso firmado en su día con el partido Popular, relativo a la finalización del puente de los Ingleses. ¿Va a cumplir su compromiso?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

4.) El grupo municipal Popular quiere conocer detalladamente cómo se encuentra la reclamación que tienen la empresa Talher contra el Ayuntamiento, por dar servicios a zonas particulares.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

5.) El día 31 de diciembre de finaliza el contrato de servicio de parques y jardines, queremos saber si se empresa adjudicataria ha pedido la prórroga del contrato con los dos meses de antelación. Dado que ha sacado usted, un contrato sin consultar con los grupos de la oposición, por 8 meses para prestar este servicio. ¿Usted cree que es la forma correcta y democrática de gobernar este Ayuntamiento?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

6.) ¿Quién se está ocupando actualmente del control de la ocupación de los atraques y que actuaciones se están llevando a cabo por las ocupaciones ilegales?, dado que llevamos tres años y medios con este tema, sin encontrar una solución.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

B). El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes ruegos y preguntas:

1.) El Sr. concejal reitera las 16 preguntas que ha formulado por escrito, por estimar que no se siente satisfecho por las contestaciones ofrecidas por la Alcaldía y que en el fondo no han sido contestadas.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Respuesta de la Alcaldía: El Sr. alcalde se reitera en las respuestas anteriormente explicitadas y estima que ha recibido la debida contestación.

C). El Sr. Salomón Martin Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes ruegos y preguntas:

1.) Ruega se remita oportunamente y con el tiempo adecuado los decretos de Alcaldía, en orden, a que puedan ser revisados antes del Pleno ordinario, para poder formular las interpelaciones adecuadas en la Cámara Plenaria Municipal.

1.) En relación a la renovación de las ventanas del almacén de las artes aprobada en Junta de Gobierno Local. Le formuló las siguientes preguntas: ¿Aprobó usted el gasto, sin comprobar el mismo?. ¿Ha realizado alguna comprobación ante la denuncia que ha presentado el grupo municipal del PSOE?. ¿Cuál es la opinión que tiene usted sobre lo sucedido?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

2.) ¿Qué decisión va a tomar usted, visto los informes técnicos contradictorios, en relación a la solicitud económica de la empresa Talher, relativa a la ampliación de zonas verdes privadas? ¿Quién dio la orden de actuar en dichas zonas privadas?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

3.) En relación a los contenedores soterrados, fueron incluidos como mejora por la empresa concesionaria, y los servicios municipales lo valoraron positivamente, de esta forma la empresa obtuvo la máxima puntuación en la adjudicación del contrato, ¿Va a hacer cumplir el contrato?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

4.) ¿Cuál es la opinión del Sr. Alcalde y del equipo de gobierno, en relación a la nueva dársena que quiere proyectar la autoridad portuaria de Santander, entre el muelle de Astillero y el cargadero del mineral entre las dársenas Orconera y San José?. ¿Cuál es la postura del Alcalde?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

5.) En relación al contrato de parques y jardines, licitado por procedimiento de urgencia, la cual no se ha justificado adecuadamente ¿Qué intensión ha tenido usted, al establecer una duración del contrato de 8 meses? ¿Se les ha pasado la fecha para elaborar los pliegos o eran incapaces de redactar unos nuevos pliegos o es que en 8 meses no se ven aquí?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

6.) En relación a las piscinas descubiertas de la Cantábrica. ¿Cuándo se van a adaptar a la normativa, realizando las actuaciones oportunas?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión

7.) En relación con las instalaciones del campo de la planchada del Unión Club ¿Va a realizar alguna actuación de sustitución, de derribo, de eliminación, de fibrocemento del tejado de uralita que contiene amianto, por razones de salubridad publica que afecta a dotaciones y equipamientos colindantes como el centro de salud y el colegio?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

8.) En relación con las dársenas deportivas, ¿Por qué todos los ciudadanos de Astillero tienen que soportar en sus conjunto, el pago de las tasas que se realiza con cargo al presupuesto municipal, cuando parte de estas tasas portuarias deportivas no son satisfechas por los propios amarristas?. Se trata de un lujo que están pagado todos los vecinos a unos pocos usuarios de los atraques. Solicitamos una respuesta clara y explícita y sin ambages, ni circunloquios de la Alcaldía.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

9.) En relación con la pregunta que realice el Pleno de 31 de marzo de 2022, relativa a la configuración de una guía que quería editar del polígono de Guarnizo, y porque las tres ofertas presentadas tenían los mismos administradores. ¿Qué actuaciones a tomado en ese expediente?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

10.) En relación con el nuevo Pliego de Condiciones Administrativas de los servicios culturales, deseo formularle dos preguntas, la primera, relativa a los costes del servicio, y la segunda, a propósito de la subrogación del personal. ¿Dónde está el documento soporte que avale las cuantías de los costes del servicio?, El coste del servicio aparece con diferencia de cuantificación en distintos documentos, de este modo, hay una primera cantidad de 580.313,54€, tras esta cantidad aparece el 25/01/22 en el expediente la de 569.000€ y posteriormente el 12/09/22 un informe de la Sra. Tesorera que supuestamente avala los gastos con una cantidad de 566.963,74€, ¿Cuál es la cantidad exacta y donde están los cálculos correspondientes a dichos costes?.

En relación con el técnico de gestión cultural que aparece en el pliego de condiciones particulares de 29/05/2014, que recogía en su artículo sexto el personal del anterior contrato susceptible de subrogación, se incluía este personal a jornada completa. El 17/02/22 usted requiere a la empresa la relación nominal del personal objeto de subrogación. A mi juicio aparecen once personas y no diez, como usted pone en los pliegos. Se nos indica en un documento en el expediente que constata la existencia de un técnico de gestión cultural por importe de 26.000€ y con una productividad, además se incluye también en el ITA (informe de trabajadores de alta en la seguridad social). No es ningún trabajador autónomo. ¿Por qué no se ha incorporado como personal subrogado el técnico de gestión cultural, de acuerdo con el convenio colectivo, en los nuevos pliegos de gestiones culturales y cuáles van a ser son las actuaciones a realizar en este sentido por el equipo de gobierno?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

IV.- El Sr. Alcalde presidente tomó la palabra para aclarar que, en el certamen de Bolo Palma denominado “Virgen de Muslera”, había sido invitado de forma expresa a ese evento deportivo el Excmo. Presidente de Gobierno de Cantabria, Dº. Miguel Ángel Revilla Roiz, quien declinó asistir por motivos de agenda. El Sr. Alcalde significó su interés político y de su grupo en dicha asistencia y manifestó su disposición en aras a una satisfactoria relación institucional, rechazando algunas conductas contrarias al protocolo, efectuadas en dicho acto.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 06/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 03/02/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21:00 horas con 30 minutos.

Lo que, como SECRETARIO, CERTIFICO.

El ALCALDE **EL SECRETARIO**

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN **Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA**

Firma 2 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	06/02/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	03/02/2023	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	**53265cd48ea24fbf93e75d8315b065e2001**
Url de validación	*https://sede.astillero.es*
Metadatos	**Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**